ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 174-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 20 de Diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Oficio N° 137-2018-GRC-CR-P-COPPATA, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional, Informe Nº 167-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI, Informe N° 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059 Y 060 GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL, informe N° 417-2018-GR CUSCO/ORAJ, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, por la que, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Cusco, la transferencia de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley Nº 30305 , concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobiernos Regionales; asimismo el artículo 15° en su inciso i) establece como atribución del Consejo Regional, el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; y el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable; además en el artículo 12° establece que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad;

Que, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, Permuta, o Destrucción;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro; así mismo prescribe que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia procede la donación donación, a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógica Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Qquehuar del Distrito de

Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Cetro Poblado de Qayhua – Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas, de los Vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 26 de febrero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018;

Que, el numeral 9) del artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, las Instituciones Públicas: Instituto Superior Pedagógico Santa Rosa del Cusco, la Dirección Regional de Educación Cusco; Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco; Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Centro Poblado de Qayhua –Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Quispicanchi y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas, debidamente identificados con sus Resoluciones de Designación, Credenciales y Documento Nacional de Identidad (DNI) en forma respectiva, solicitan mediante oficios debidamente fundamentados, la transferencia en su modalidad de donación de las unidades vehiculares y motocicletas, sustentando su necesidad de contar la unidad vehicular para mejorar el desarrollo de sus metas y objetivos;

Que, mediante Informe N° 167-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI de fecha 22 de noviembre del 2018, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica y legal por la procedencia de la transferencia en su modalidad de donacion de los vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP del 26 de febrero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018 a favor de las entidades siguientes, Instituto de Educación Superior Pedagógico Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro , Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Quehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Centro Poblado de Qayhua-Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas, recomendando que previa a la emisión de la Resolución de Transferencia en la modalidad de donación de los mencionados vehículos, se solicita al Consejo Regional, la emisión del Acuerdo Regional que autorice al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación , a favor de las entidades solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 15° en la Ley N° 27867 - Ley de Gobiernos Regionales, que establece como atribuciones del Consejo Regional la de "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional". El mismo que la Dirección de la Oficina de Gestión Patrimonial hace suyo mediante el Informe N° 484-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP del 23 de noviembre del 2018;

Que, a través de los Informes N° 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059 y 060-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL del 20 de noviembre del 2018, el Responsable del Área Funcional de Vehículos Livianos de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, informa sobre la disponibilidad de los bienes solicitados dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP del 26 de febrero del 2018, así como mediante Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018, opinando en forma favorable a la procedencia de la transferencia en su modalidad de donación de las unidades vehiculares solicitadas a favor de las entidades recurrentes respectivamente;

CONSEJO REGIONAL CUSCO VICEPRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA

Que, por Informe N° 417-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 05 de diciembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Katia Coronado Wagner, emite opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que propone "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógica Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Qquehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Cetro Poblado de Qayhua – Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas", de los vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP del 26 de febrero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018;

Que, mediante informe N° 417-2018-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 05 de diciembre del 2018, la Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación de Vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógica Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Qquehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Cetro Poblado de Qayhua – Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas";

; Que, mediante Oficio N° 137-2018-GRC-CR-P-COPPATA, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 046-2018-GR CUSCO-CR-P/COPPATA favorablemente y por unanimidad autorizar al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógica Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Qquehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Cetro Poblado de Qayhua – Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas", de los vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP del 26 de febrero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018

Estando a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación, a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógica Santa Rosa del Cusco, Red de Servicios de Salud La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Municipalidad Distrital de Quellouno de la Provincia de La Convención, Municipalidad Distrital de Colcha de la Provincia de Paruro, Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Qquehuar del Distrito de Quiquijana de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad del Cetro Poblado de Qayhua

– Ccopi del Distrito de Ccatcca de la Provincia de Quispicanchi, Municipalidad Distrital de San Pedro de la Provincia de Canchis y Municipalidad del Centro Poblado de Chicnayhua del Distrito de Yanaoca de la Provincia de Canas, de los Vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 26 de febrero del 2018 y Resolución Directoral Regional N° 055-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP de fecha 28 de mayo del 2018, según al detalle siguiente:

ANEXO 01

UNIDADES VEHICULARES PARA DONACIÓN A FAVOR DE:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA SANTA ROSA DEL CUSCO.

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO (1) (2)						AÑO FABRIC	ESTADO CONSERV	CUENTA CONTA	VALOR NETO	VALOR TASAC.	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA						
01	Camioneta pick up	678250000018	Toyota	Hi Lux	Turqueza Osc.Met	RN105-0004483	22R4020272	EGO-500	1,994	Malo	1503.01	1.00	3,484.80	Ex PRONAA

RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN

01	Camioneta pick up	678250000017	Toyota	Hi Lux	Turqueza Osc.Met	RN105-0004493	22R4021937	EGC-326	1,994	Malo	1503.01	1.00	3,484.80	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

01	Camioneta pick up	678250000064	Toyota	Hi Lux	Rojo vino	LN1060134391	3L4078461	EGQ-317	1,996	Malo	1503.01	1.00	2,432.00	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

01	Camioneta pick up	678250000053	Toyota	Hi Lux	Beige metálico	RN1050007410	22R4150745	EGL493	1,996	Malo	1503.01	1.00	3,456.80	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

01	Camioneta pick up	678250000055	Toyota	Hi Lux	Blanco	RN1050007329	22R4149533	EGN-414	1,996	Malo	1503.01	1.00	3,024.00	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

01	Camioneta pick up	678250000049	Toyota	Hi Lux	Beige metálico	RN1050007456	22R4151029	EGQ-270	1,996	Malo	1503.01	1.00	3,456.00	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA QQUEHUAR

01	Camioneta pick up	678250000021	Toyota	Hi Lux	Blanco,Rojo,Neg,P	YN670012010	4Y0130084	EGF-163	1,987	Malo	1503.01	1.00	1,650.00	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYHUA-CCOPI

01	Camioneta pick up	678250000033	Toyota	Hi Lux	Azul Osc.Met.	RZN1690007530	3RZ1889143	EGQ-495	1,998	Malo	1503.01	1.00	3,648.00	Ex PRONAA

ANEXO 02

UNIDADES DE MOTOCICLETA PARA DONACIÓN A FAVOR DE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO (1) (2)						ESTADO DE CONSERV	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	VALOR DE TASACION	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE	PLACA					
01	Motocicleta	678268000019	Honda	XL 200	Blanco	MD28E92001820	9C2MD28912R001820	EA-9476	Malo	1503.0101	1.00	591.36	Ex PRONAA
02	Motocicleta	678268000021	Honda	XL 185SP	Blanco	L185SE5463401	L185S6019405	EA-9477	Malo	1503.0101	1.00	573.92	Ex PRONAA

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHICNAYHUA.

01	Motocicleta	678268000022	Honda	XL 200	Rojo	MD28E93000819	9C2MD228993R000819	EA-9478	Malo	1503.0101	1.00	576.58	Ex PRONAA
02	Motocicleta	678268000027	Strong	GP125	Rojo	9543G049	LSNLLP10540B01048	MZ-8779	Malo	1503.0101	1.00	430.92	Ex PRONAA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación del Acta del presente Acuerdo de Consejo Regional para su inmediato cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A Capaxinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Regina Loayza Medina
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO